

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 13 de noviembre de 2024, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba una convocatoria Erasmus + (KA 131 y KA 171) de plazas para la movilidad de estudiantes de Grado en instituciones extranjeras de educación superior, con acuerdos interinstitucionales, curso académico 2025/26.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS: 796567.

Primero. Convocatoria.

La Universidad de Huelva convoca plazas, mediante concurrencia competitiva, de movilidad internacional de estudiantes de Grado (listadas en el Anexo I) para el curso 2025/2026, en el marco del Programa Erasmus+, que engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Segundo. Bases reguladoras.

Bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de becas y ayudas concedidas para movilidad internacional de la Universidad de Huelva, aprobadas en Comisión de Relaciones Internacionales de 12 de febrero de 2021 y en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021.

Tercero. Financiación.

La adjudicación de una plaza de movilidad no conlleva la dotación económica con carácter automático, sino que la posible ayuda y el importe de la misma estarán supeditados a la financiación que la UHU reciba para este fin de organismos externos.

La dotación económica, en todo caso, será la correspondiente al tiempo de estancia real de cada estudiante en la universidad de destino, y siempre como máximo, la que corresponda al número de meses que se establecen para cada plaza en el Anexo I, con la limitación que determinen los organismos financiadores. Sólo en casos de ampliación de estancia debidamente autorizada, y siempre que sea viable presupuestariamente, podrá ampliarse también la dotación económica de la ayuda. En todo caso, esta decisión corresponde exclusivamente al Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global. La aplicación presupuestaria para esta convocatoria es 80010602, 321A, 48199, importe total de 1.300.000,00 €.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Requisitos de los solicitantes.

- Estar matriculada, en la Universidad de Huelva, durante el curso académico 2024/2025, en una de las titulaciones de carácter oficial para las que exista oferta.
- Estar matriculada en la Universidad de Huelva en la titulación para la que se le ha concedido la plaza de movilidad en el curso 2025/2026.
- No haber disfrutado con anterioridad de una movilidad Erasmus+, LLP Erasmus o Erasmus Mundus para su ciclo de estudios: Grado Superior en Formación Profesional o Grado universitario, superior a 7 meses siempre que entre la/s anterior/es movilidad/es ya disfrutadas y la solicitada se superen 12 meses (360 días).

00311079

- Poseer estatus de ciudadano de un Estado miembro de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al Programa Erasmus+, o bien ser nacional de terceros países o países no participantes en el Programa, en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad. En este caso, la persona solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista. Antes del comienzo de la movilidad, se debe acreditar ante el Servicio de Relaciones Internacionales estar en posesión de la documentación requerida y de las autorizaciones necesarias (copia del NIE con validez hasta el final de su estancia).

La persona solicitante deberá tener acreditado en la Secretaría de su Centro el nivel de idioma requerido por las universidades de los destinos solicitados, que se especifica en el catálogo de plazas (Anexo I) de la presente convocatoria.

La acreditación se realizará a través de:

- Certificados oficiales de acreditación. Se aceptan los certificados de acreditación oficiales listados en el Anexo II de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva: ver

https://www.uhu.es/fexp/archivos/normativa/h_lengua_extranjera_anexo.pdf.

- Certificado de superación de los cursos regulares del Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva.

En el caso de movilidad a universidades de Italia o Portugal, y debido a los continuos cambios que se están produciendo en los niveles de los certificados lingüísticos requeridos para la movilidad Erasmus, y en las fechas de entrega de dichos certificados, será cada estudiante quien deberá consultar en la web de la institución elegida cuál es la certificación lingüística que le será requerida, si la hubiera, y la fecha de entrega de la misma, ya que algunas universidades exigen la entrega del certificado de nivel lingüístico meses antes del comienzo del curso.

La institución de destino puede rechazar una solicitud si no se cumple con tales requisitos, incluso en el caso de que la plaza hubiera sido concedida por la Universidad de Huelva y la persona solicitante hubiera firmado la aceptación de la misma.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 13 de noviembre de 2024.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.